

TORNEO OFICIAL 1ª DIVISION "A"

EDICION: 2010 DENOMINACION: 75º Aniversario L.R.F.R.C.

REGLAMENTO

CAPITULO I:

ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

Artículo 1º - ORGANIZACIÓN: La organización de la edición 2010 del Torneo de Primera División "A", estará a cargo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto.

Artículo 2º - OBJETIVOS:

1) Clasificar tres (3) equipos para representar a la L.R.F.R.C. En el torneo del interior 2012 (o similar) que organiza el Consejo Federal.

2) Clasificar dos (2) o más equipos para representar a la L.R.F.R.C. En el torneo Provincial 2011 que organiza La Federación Cordobesa de Fútbol.

3) Descender un (1) equipo a la divisional "B" de la L.R.F.R.C. en forma directa para el torneo que esta liga organizará en el año 2011 y nominar a dos (2) equipos que jugaran revalidas con los dos (2) del torneo de la categoría "B" de esta liga que hayan obtenido ese derecho.-

Artículo 3º - PARTICIPANTES:

Participarán de la temporada 2010 (16) dieciséis equipos siendo estos: A.A.BANDA NORTE (RIO CUARTO), A.A. ESTUDIANTES (RIO CUARTO), ACION JUVENIL (GENERAL DEHEZA), ALIANZA MOLDES (CORONEL MOLDES), ATENEO VECINOS (GENERAL CABRERA), ATLETICO.SAN BASILIO (SAN BASILIO), ATLETICO ADELIA MARIA (ADELIA MARIA), SPORTIVO ATENAS (RIO CUARTO), SAN MARTIN (VICUÑA MACKENNA), CULTURAL.HERLITZKA (LAS VERTIENTES), LAUTARO RONCEDO (ALCIRA GIGENA), SPORTIVO MUNICIPAL (RIO CUARTO), LUTGARDIS RIVEROS (ALCIRA GIGENA), ATLETICO TALLERES (LAS ACEQUIAS), ATLETICO SAMPACHO (SAMPACHO) Y UNIVERSIDAD NACIONAL (RIO CUARTO).-

Artículo 4º - REQUISITOS:

Los clubes participantes deberán comunicar a la L.R.F.R.C. por medio de nota fehaciente, su participación en el torneo, teniendo como plazo máximo el día 26 de FEBRERO del 2010 y con los siguientes requisitos:

- a) Apellido y nombres del presidente, secretario y delegado del club.
- b) Domicilio, localidad teléfono y fax del club.
- c) Estadio donde hará las veces de local, acompañado de la HABILITACION municipal u organismo oficial competente o certificado de APTITUD TECNICA extendida por profesional matriculado.
- d) Un número de fax, donde la L.R.F.R.C. pueda enviar toda comunicación oficial.
- e) Dos (2) correos electrónico (E-mail) los que tendrán el carácter de oficiales.-

- f) No poseer deuda alguna con la tesorería de la L.R.F.R.C.-

Artículo 5° - ESTADIOS:

Los estadios deberán ser autorizados exclusivamente por la L.R.F.R.C. teniendo como fecha tope para concretar la autorización 10 días antes de iniciarse el torneo.

Aquellos participantes que no cuenten con estadios en condiciones para ser habilitados, deberán comunicar a esta Liga Regional, con 15 días de antelación a la iniciación del torneo, en que cancha harán las veces de local, debiendo informar por nota adjuntando copia del contrato de locación o nota del Club propietario del estadio donde conste la decisión de la Comisión Directiva de ceder las instalaciones para la disputa de los partidos oficiales, cualquiera sea la fecha y hora en que éstos se programen.

En caso de inhabilitación de estadios durante la disputa del torneo, por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva o del Comité Ejecutivo, éste tendrá a su cargo la designación de otro estadio donde el equipo involucrado juegue de local, fijando con el Club propietario del estadio el monto a abonar por aquel en carácter de reconocimiento de gastos y alquiler.

Artículo 6° - INICIO: se establece como fecha de inicio del Torneo Apertura el día 14 de marzo del 2010 y el domingo posterior a que este termine se dará comienzo el torneo clausura.

Artículo 7° - PROGAMACION: los Clubes aceptarán el PROGRAMA DE PARTIDOS que semanalmente confeccione la L.R.F.R.C.

- a) en el caso de tener la necesidad de cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos clubes (local y visitante) obligatoriamente, tienen que comunicar a la L.R.F.R.C. por nota firmada por presidente y secretario y sello del los clubes, la decisión con **no menor de cuatro (4) días de anticipación** a la fecha programada. La trasgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estime convenientes.-
- b) La L.R.F.R.C. SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR CUALQUIER MODIFICACION DE LAS FECHAS, HORARIOS O ESTADIOS, de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.
- c) Será facultad exclusiva e indelegable del Comité Ejecutivo de la L.R.F.R.C. determinar que se disputen sin concurrencia de publico visitante aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producirse hechos de violencia.-
- d) En las últimas dos fechas de ambos Torneos, aquellos partidos que incidan en la clasificación final, se programarán en idéntica fecha y hora

CAPITULO II:

ORGANIZACIÓN – FORMA DE DISPUTA-DEFINICIONES

Artículo 8° -En la presente temporada se disputarán dos torneos: “**APERTURA**” Y “**CLAUSURA**”.

APERTURA: Para este torneo se conformarán DOS (2) ZONAS” (SUR Y NORTE). En cada zona, los participantes jugarán mediante el sistema de todos contra todos a dos ruedas (partido y revancha), quedando conformadas las mismas de la siguiente manera:

ZONA NORTE: Acción Juvenil – Ateneo Vecinos – Lautaro Roncedo – Lutgardis Riveros – Universidad Nacional – Atlético Talleres.

ZONA SUR: Alianza Moldes – San Martín – Atlético Adelia María – Atlético San Basilio – Cultural Herlitzka – Atlético Sampacho.

Previo al sorteo del fixture, se sorteará la zona que les corresponderá a los equipos Estudiantes-Sportivo Atenas (pareja I) y Banda Norte-Sportivo Municipal (pareja II).

Cabe aclarar que al finalizar el torneo Apertura, los ganadores de ambas zonas se enfrentarán en dos partidos finales (uno en cada sede), sorteándose la condición de local para cada uno de esos partidos.

CLAUSURA: una vez finalizado el torneo Apertura, se jugará el denominado Torneo Clausura, en el cual los dieciséis participantes se enfrentarán todos contra todos a una sola rueda, por puntos, sorteándose la condición de local para cada uno de los partidos.

Si finalizar ambos torneos, se impusiera un mismo equipo, éste se habrá consagrado Campeón Oficial de la temporada oficial 2010. En el caso que hubiese dos ganadores uno por el “APERTURA” y el otro por el “CLAUSURA” se enfrentarán entre sí, jugando (2) dos partidos (uno en cada sede) para determinar el Campeón Oficial de la temporada.

Artículo 9º - El Campeón Oficial de la presente temporada habrá obtenido la primera plaza para representar a esta Liga Regional en el Torneo del Interior 2012 (o similar) que organiza el Consejo Federal, en el caso que se haya jugado una final para dirimir el campeón oficial el perdedor de ésta, ocupará la segunda plaza en el mencionado torneo, en tanto la tercera plaza para dicho certamen la ocupará el equipo que obtenga mejor ubicación (obviamente excluyendo a los ya clasificados) en la tabla general de posiciones (sumatoria de los torneos Apertura y Clausura). Si por el contrario, ambos torneos fuesen ganados por un mismo equipo, automáticamente se convertirá –además de Campeón Oficial- en el primer representante de la Liga en el Torneo del Interior, en tanto que la segunda y tercera plaza para disputar dicho Torneo superior serán para los dos equipos que hayan obtenido el segundo y tercer puesto en la tabla general de posiciones (sumatoria de los torneos Apertura y Clausura). Por su parte, el derecho para representar a esta Liga en el Torneo Provincial 2011 que organiza la Federación Cordobesa de Fútbol lo obtendrán los dos equipos que, excluyendo a los que se adjudiquen una plaza al Torneo del Interior, hayan obtenido mejor ubicación en la tabla general de posiciones. Es digno de destacar que las plazas para disputar los torneos de instancia superior, estarán supeditadas a la forma de organización de los mismos y que se mantengan los cupos otorgados a esta Liga Regional.

De producirse renuncias a participar de los torneos de instancia superior, el Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la nominación de sus representantes, siempre teniendo en cuenta los méritos deportivos obtenidos por los participantes en la presente temporada. Cabe aclarar que si la/s renuncia/s fuese/n presentada/s fuera de término, el club infractor será sancionado con TRES (3) AÑOS DE INHABILITACION PARA PARTICIPAR DE CUALQUIER TORNEO DE INSTANCIA SUPERIOR EN REPRESENTACION DE ESTA LIGA REGIONAL.

Artículo 10º: DESCENSOS – Al término de la temporada, se producirá un (1) descenso directo, el que recaerá en aquel equipo que al cabo de ambos torneos registre el promedio más bajo. Por otra parte, los equipos ubicados penúltimo y antepenúltimo en la tabla general de promedios, deberán revalidar su permanencia en esta categoría enfrentando en dos partidos (por puntos) a los equipos nominados por la Primera División “B”. Los partidos revanchas (o partidos de vuelta) se disputarán en cancha del equipo de categoría “A”.-

Artículo 11º DEFINICIONES:

1) **TORNEO APERTURA**: En caso de existir igualdad en puntos en cualquiera de las zonas, para ordenar las respectivas tablas, se tomará en cuenta: Considerando los partidos disputados entre los igualados, a) Mayor cantidad de puntos en ambos partidos, b) Mejor diferencia de gol en esos partidos, c) Mayor cantidad de goles a favor en los dos partidos y d) mayor cantidad de goles a favor como visitante, siempre en los dos encuentros. De persistir la igualdad, se tomará en cuenta, e) Mejor diferencia de gol, ahora en el desarrollo de la totalidad del fixture de la zona, f) mayor cantidad de goles a favor en el torneo, g) Mayor cantidad de goles a favor como visitante en el certamen. Por último, agotadas las instancias, de no poder desigualar se efectuará un sorteo en la sede de la Liga, salvo que la igualdad se registrara en el primer puesto, en cuyo caso (se reitera, agotadas las instancias apuntadas) se disputará un partido en cancha neutral (programado entre semana) para determinar el ganador de zona. Si este partido finalizara empatado, se definirá mediante la ejecución de tiros penales (International Board).

Como se indica en el artículo 8º del presente reglamento, al finalizar la disputa de las dos zonas, los ubicados en el primer puesto en cada una de ellas, se enfrentarán al mejor de dos partidos para

determinar al ganador del Torneo Apertura. La condición de local será sorteada en la sede de la Liga dentro de las 48 horas de finalizada la disputa de las zonas. Si al cabo del segundo partido se registrara igualdad en puntos, para definir se disputará un alargue de 30 minutos (2 períodos de 15 minutos cada uno) y de persistir la igualdad se ejecutarán tiros penales de acuerdo a lo reglado por la International Board.

2) **TORNEO CLAUSURA**: En caso de igualdad en puntos en este Torneo, para ordenar la tabla de posiciones se tomará en cuenta: a) Mejor diferencia de gol en el desarrollo del certamen; b) Mayor cantidad de goles a favor, siempre en la totalidad del torneo; c) mayor cantidad de goles a favor como visitante, siempre en el desarrollo del certamen. Por último, de no poder desigualar, para ordenar la tabla se efectuará un sorteo en la sede de la Liga, salvo que la igualdad se diera en el primer puesto, en cuyo caso (agotadas las instancias anteriores) se disputará un partido en cancha neutral para determinar el ganador del Torneo Clausura.

3) **PROMEDIOS**: Al igual que en las temporadas anteriores, seguirá utilizándose el sistema de promedios. Los participantes “arrastran” los promedios obtenidos en las ediciones 2008 y 2009 de este Certamen, a excepción del club Talleres de Las Acequias (promedia temporadas 2009/2010) y los clubes Atlético Sampacho y Universidad Nacional, quienes en razón de haber ascendido en la última temporada, registrarán su promedio de la división pura de su campaña en el presente Campeonato.- De registrarse igualdad en los promedios, se desnivelará a favor del equipo que haya obtenido mejor puntaje en los encuentros disputados entre los empatados en la presente temporada. De persistir la igualdad, se tomará en cuenta: a) Mejor diferencia de goles.

b) Mayor cantidad de goles a favor.

c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

Siempre considerando los partidos jugados entre los equipos involucrados, Si aún persistiera la igualdad se tomarán en cuenta los mismos puntos anteriores, considerando la totalidad de partidos disputados en el presente certamen.

Artículo 12°: FINAL: Como ha quedado reglamentado, los ganadores de ambos torneos se enfrentarán entre sí para determinar el Campeón Oficial en dos partidos, uno en cada sede, por puntos (La condición de local y visitante para ambos partidos, será elegida por aquel finalista que haya sumado mayor cantidad de puntos en la tabla general de posiciones). Si al cabo del segundo encuentro se registrara igualdad en puntos, se jugará un alargue de 30 minutos (2 períodos de 15 minutos cada uno) y de persistir la igualdad se ejecutarán tiros penales, de acuerdo a lo reglado por la International Board.

Artículo 13°: REVALIDAS: Como se indica en el artículo 3° del presente Reglamento, los equipos que en la tabla general de promedios se ubiquen en el penúltimo y antepenúltimo puesto, deberán revalidar su permanencia con los equipos que según el reglamento del Torneo de Primera “B” hallan obtenido tal clasificación para esta instancia. Para ello se disputarán dos partidos (ida y vuelta) por puntos, Cabe acotar que en los partidos de vuelta (revanchas) los equipos de “A” serán locales y que si al cabo del segundo partido se registrara igualdad en puntos, para determinar el equipo que jugará la próxima temporada en la categoría Primera “A”, se tomará en cuenta:

a) Mejor diferencia de goles

b) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

Si aún así no se definiera la serie, se disputará un alargue de 30 minutos (2 períodos de 15 minutos cada uno) y de persistir el empate se ejecutarán tiros penales de acuerdo a lo reglado por la International Board. Los dos equipos que resulten ganadores en estos partidos, militarán en Primera “A” en la temporada 2011.

CAPITULO III: Fechas de Disputa

Artículo 14°: El lapso de disputa comprenderá desde el domingo 14 de marzo de 2010 y domingos subsiguientes hasta su finalización.

Si las circunstancias así lo exigiesen, el Comité Ejecutivo de esta Liga Regional se reserva el derecho de disponer la disputa de fechas o partidos en días feriados y/o entre semana, independientemente de acuerdo entre los participantes para adelantar (nunca postergar) en días de semana.

Los equipos que se encuentren disputando en forma paralela Torneos Argentinos o Torneo del Interior, disputarán sus partidos de local y visitante en forma adelantada (se fija para ello los días miércoles, salvo acuerdo entre los equipos involucrados), debiendo el club que actúe de local fijar el horario del partido.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la reglamentación del Consejo Federal del Fútbol, cuando un equipo participante del Torneo Argentino o Torneo del Interior juegue de local en día domingo, en la ciudad o localidad que corresponda, se adecuará la programación del Torneo local, de manera tal que los partidos finalicen con no menos de dos (2) horas de diferencia con el inicio del partido de instancia superior o bien iniciarán los partidos locales dos (2) horas después de finalizar el partido del Torneo Argentino (o del Interior), salvo que exista acuerdo entre las partes para la organización de una doble jornada.

Artículo 15°: Aquellos participantes que no cuenten con estadios en condiciones para ser habilitados, deberán comunicar a esta Liga Regional, con 30 días de antelación a la iniciación del torneo, en que cancha harán las veces de local, debiendo informar por nota adjuntando copia del contrato de locación o nota del Club propietario del estadio donde conste la decisión de la Comisión Directiva de ceder las instalaciones para la disputa de los partidos oficiales, cualquiera sea la fecha y hora en que éstos se programen.

Artículo 16°: En caso de inhabilitación de estadios durante la disputa del torneo, por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva o del Comité Ejecutivo, éste tendrá a su cargo la designación de otro estadio donde el equipo involucrado juegue de local, fijando con el Club propietario del estadio el monto a abonar por aquel en carácter de reconocimiento de gastos y alquiler.

CAPITULO IV: Planillas de Resultados

Artículo 17°: La provisión de las planillas de firmas y resultados, será responsabilidad del Club que actúa como local.

Artículo 18°: Las planillas de firmas y resultado, deberán ser confeccionadas por triplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Denominación del torneo
- b) Fecha en que se disputa el partido
- c) Estadio donde se disputa el partido
- d) La denominación de ambos clubes participantes
- e) Apellido y nombres completos de cada jugador
- f) Número de carnet habilitante de cada jugador
- g) Firma de los jugadores
- h) Cantidad de goles convertidos por cada jugador
- i) Jugadores Amonestados y/o expulsados de cada Club
- j) Cantidad de goles convertidos por cada equipo (por período)
- k) Firmas y números de carnets del capitán, delegado y director técnico de cada equipo
- l) Resultado final del partido
- m) Hora de iniciación y finalización de cada período
- n) Firma y Aclaración del árbitro y sus asistentes
- o) En el rubro observaciones se deberán hacer constar todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificaciones, etc.) y sean de interés para la Liga Regional y/o Tribunal de Disciplina.

Artículo 19°: El original de cada planilla de firmas y resultado, será entregada por el árbitro en forma directa a la Liga Regional de Fútbol, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del partido, acompañando el correspondiente y obligatorio informe de las novedades ocurridas y, en su caso, con la leyenda “Desarrollo Normal”. El duplicado de la planilla corresponderá al club visitante y el triplicado para el club local.

Artículo 20°: El incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 21°: A los efectos de poder completar en tiempo la planilla de firmas y resultado, como así también poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO V: Recaudación v Liquidación

Artículo 22°: La Planilla de Recaudación por SEGURO DE ESPECTADOR se deberá confeccionar por “duplicado”, firmando el responsable del Club local y el representante de la Liga Regional. El Club local deberá presentar el original de la planilla en la administración de la Liga dentro de las 72 horas de haberse disputado el partido, acompañando la suma de \$ 2,00 (Dos pesos) por cada boleto vendido concepto de pago del seguro para espectadores.

La provisión de boletos para la venta, será responsabilidad del club local.

La Recaudación obtenida en los encuentros (deducidos los aportes correspondientes) será íntegramente para el Club local.

Artículo 23°: Los partidos que deban disputarse en cancha neutral no se regirán por el artículo anterior. En este caso, la Liga Regional dispondrá la organización de boleterías y la recaudación obtenida, deduciendo gastos y aportes, será dividida entre ambos participantes en partes iguales. Si por el contrario, la recaudación originada no cubriera los gastos de organización, éstos serán absorbidos por ambos participantes en partes iguales.

Artículo 24°: El precio de la entrada general se fija en la suma de \$ 8.00 (mínimo) y \$ 15.00 (máximo).

El precio de las entradas para damas-menores y jubilados, deberá ser fijado por la entidad que actúa como local y en ningún caso podrá superar el 50% del precio estipulado para la entrada general. También será fijado por el club local el precio de las entradas para socios y adicionales a plateas.

El Club local deberá comunicar a esta Liga Regional los valores fijados para los distintos tipos de entradas, en ocasión de cada partido.

CAPITULO VI: Identidad de Jugadores

Artículo 25°: Cada jugador deberá acreditar su identidad ante el árbitro, antes de la iniciación del partido con el carnet que otorga la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto.

Artículo 26°: El documento enunciado en el artículo anterior, deberá ser presentado en su “original”, “Duplicado”, “Triplicado”, etc. exclusivamente, no aceptándose ningún tipo de constancia y/o certificación supletoria del carnet y/o en trámite.

Sin la presentación del carnet, el jugador estará inhabilitado para ser emplanillado, no pudiendo participar del juego, ni aún bajo la conformidad de las partes.

Artículo 27°: El árbitro, de ocurrir alguna de las circunstancias apuntadas precedentemente, instruirá al delegado del Club respectivo sobre la inhabilidad del jugador para ser emplanillado.

Artículo 28°: El hecho de poseer el Club un carnet de los que otorga la Liga a los jugadores e integrantes de cuerpos técnicos que registren sus inscripciones como tales, no exime a la entidad de responsabilidad si el mencionado jugador o integrante de cuerpo técnico tiene pendiente partidos de suspensión a cumplir, ya que el carnet en sí sólo habilita al jugador para ser emplanillado pero no para jugar.

CAPITULO VII: Arbitros – Arbitros Asistentes:

Artículo 29°: Para cada partido (incluidas las finales) serán designados por el Colegio de Arbitros de la Liga Regional un árbitro, dos asistentes (líneas) y un cuarto arbitro, pertenecientes a la Asociación Río cuartéense de Árbitros de Fútbol –A.R.A.F-, entidad con la cual se suscribirá el correspondiente contrato de locación de servicios. Asimismo se podrán solicitar árbitros a otras Ligas, Asociaciones o Federaciones si fuese necesario o lo estime conveniente el Comité Ejecutivo de la Liga Regional.

Artículo 30°: El árbitro y sus asistentes –de acuerdo al contrato respectivo- percibirán un honorario por el contralor del partido y una asignación diaria para movilización interna y comidas si las hubiere, cuyos montos serán establecidos antes de la iniciación del torneo y comunicado a los clubes intervinientes.

En caso de suspensión de un partido -iniciado o no- por malas condiciones climáticas, los árbitros percibirán el 50% del arancel correspondiente y al producirse su continuación se completará el pago del arancel fijado. En ambos casos se reconocerá el 100% del gasto de traslado.

Si por el contrario un partido debiera suspenderse por otro motivo distinto del clima (incidentes, problemas de organización, etc.) los árbitros designados percibirán el total del arancel fijado y, en caso de reprogramarse el partido, nuevamente cobrarán el arancel completo.

Estas sumas deberán ser abonadas por el Club local en cada encuentro, en forma inmediata a su finalización.

El hecho de que un partido deba definirse mediante disputa de alargue y/o penales, no altera el monto del arancel arbitral.

Aquella entidad que no haga efectivo el pago de aranceles arbitrales a la finalización de un encuentro, dará lugar a la inmediata intervención del H. Tribunal Disciplinario, el cual resolverá de inmediato la SUSPENSION PROVISIONAL, medida que será levantada en forma automática al producirse el pago correspondiente.

CAPITULO VIII: Alquiler de Cancha

Artículo 31°: En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- 1- Mantener para sí, salvo acuerdo entre las partes, la concesión de la venta ambulante y/o cantinas o lugares afines dentro del estadio, como así la publicidad estática y oral.
- 2- Percibir un 10 % sobre la recaudación bruta (incluyendo los adicionales a plateas) sin perjuicio del monto fijado como reconocimiento de gastos.
- 3- Disponer controles propios en los accesos.

b) Obligaciones:

- 1- Presentar el estadio en condiciones que permitan la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes colocadas en condiciones, vestuarios y baños higiénicos, agua fría y caliente, etc.).
- 2- No permitir la venta de bebidas alcohólicas ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

CAPITULO IX: Organización de los partidos:

Artículo 32°: La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del club que actúa como local. Entre estas responsabilidades se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad, tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, etc.
Con el objeto de aunar criterios, se fija la cantidad de TRES (3) EFECTIVOS POLICIALES como máximo para que se ubiquen en el perímetro interno del campo de juego, en tanto que el número de efectivos policiales para custodiar los demás sectores del estadio será consensuado por las autoridades del club local y el jefe policial que corresponda por jurisdicción.
- b) La adopción de medidas que, en caso de accidente, permitan una rápida atención del accidentado (primeros auxilios), tales como presencia de personal médico o paramédico, ambulancia, etc.
- c) Controlar que en boleterías sólo se vendan entradas habilitadas y que el público ingrese únicamente con este tipo de boletos.
- d) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines marcatorios de córners.
- e) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones sanitarias y de seguridad. En caso de que el vestuario visitante se encontrara en malas condiciones, el Comité Ejecutivo podrá disponer que la visita utilice el vestuario local.
- f) Poner a disposición del árbitro al menos tres balones reglamentarios, en perfectas condiciones de uso de la marca y modelo reglamentariamente aprobada por el Comité Ejecutivo.
- g) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga Regional.

Artículo 33°: Si algún partido no pudiere disputarse por fallas organizativas imputable al club local, traerá aparejada la pérdida de los puntos en disputa para la Entidad responsable, sin perjuicio de las demás sanciones reglamentarias que pudiera aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 34°: Todos los gastos inherentes a la organización, serán absorbidos por el club local, incluido el fluido eléctrico (si el encuentro se llevara a cabo en horario nocturno), salvo que dicha programación resultara de un acuerdo entre ambos contendores, en cuyo caso la suma por este último concepto será abonada en partes iguales.

CAPITULO X: Traslados y estadías:

Artículo 35°: Los gastos que demande el traslado y la estadía de la delegación visitante, correrá por su exclusiva cuenta, por lo que no se establece límite sobre la cantidad de componentes.

CAPITULO XI: Suspensión de partido:

Artículo 36°: La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

Artículo 37°: En caso que por cualquier causa fuese suspendido un partido (iniciado o no), la delegación visitante deberá hacerse cargo de los gastos que demande el nuevo viaje, salvo que mediare resolución en contrario por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva.

Artículo 38°: Todo partido suspendido en la fecha prevista, dará lugar a que el Comité Ejecutivo de la Liga Regional efectúe la reprogramación del o los partidos que considere más adecuada a los fines de la agilización del torneo.

La nueva fecha de disputa no podrá ir más allá de la fecha siguiente del programa original, es decir que al llevarse a cabo una fecha, no deberá existir partido pendiente alguno.

Artículo 39°: El Comité Ejecutivo de la Liga Regional se reserva el derecho a disponer la suspensión de una fecha completa, en el caso de que en el día de disputa de la misma se registre un mal tiempo generalizado, dificultando y haciendo riesgoso el traslado de los planteles que deban viajar.

CAPITULO XII: Libre acceso a los estadios:

Artículo 40°: Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen:

- a) Los poseedores de credenciales extendidas por las Ligas de la provincia de Córdoba. Autoridades de la A.F.A. y Consejo Federal del Fútbol.
- b) Los periodistas con credenciales otorgadas por la Liga Regional, a razón de no más de tres periodistas por cada uno de los medios (oral, escrito, televisivo), número que podrá incrementarse sólo mediante autorización del Comité Ejecutivo de la Liga Regional. Los medios periodísticos deberán acreditarse en la administración de la Liga mediante nota suscripta por las autoridades del medio que representan.
- c) Los ex combatientes de la guerra de Malvinas identificados con credenciales que otorga el Centro de ex Combatientes y/o la Liga Regional de Fútbol.

CAPITULO XIII: SANCIONES:

Artículo 41°: NO PRESENTACION EQUIPO: La no-presentación de equipo sin causa justificada (a criterio del Tribunal de disciplina) a cualquiera de los partidos programados, dará lugar a:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el Art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- b) Independientemente de lo indicado en el punto anterior, el club infractor deberá hacerse cargo de los gastos de organización (en caso de no haberse presentado a disputar partido como visitante) o del traslado de su eventual rival (en caso de no haberse presentado a disputar partido como local). Dichos gastos se abonarán contra presentación de los comprobantes de pago correspondientes que deberá entregar el club perjudicado.

Artículos 42°: SUSPENSION AUTOMATICA DE CLUB: Aquellas entidades que al tercer día hábil de cada mes mantengan deudas con la Tesorería de la Liga, ya sean en concepto de afiliación mensual, inscripciones y/o transferencias, aportes por recaudaciones no rendidas, multas o cualquier otro tipo de obligaciones arancelarias, QUEDARAN AUTOMATICAMENTE SUSPENDIDAS por el Tribunal de Disciplina Deportiva, sanción que será levantada al recepcionarse el pago correspondiente por parte del club infractor.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente por medio de depósito bancario en cualquier sucursal del BANCO DE CORDOBA y en la cuenta que la L.R.F.R.C. tiene en esta entidad para tal fin. En todos los casos la tesorería extenderá el correspondiente Recibo Oficial con la presentación del correspondiente recibo de depósito y una vez confirmado el mismo. La pena de suspensión importa lisa y llanamente la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 43°: JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES: La liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, a través de su Tribunal Disciplinario, tendrá a su cargo el juzgamiento de todas las infracciones y/o transgresiones que se cometan, protestas de partidos, etc.

CAPITULO XIV: Delegados

Artículo 44°: Cada entidad participante, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la iniciación del Torneo, deberá hacer llegar a la Liga Regional nota por duplicado designando un Delegado Titular y un Suplente, firmada por las autoridades estatutarias. Dichos Delegados serán los únicos autorizados para la realización de cualquier trámite de índole administrativo ante esta Liga Regional y/o Tribunal Disciplinario.

Las personas nominadas no podrán, bajo ningún punto de vista, desarrollar tareas en los respectivos cuerpos técnicos de sus entidades.

CAPITULO XV: Reglas de Juego

Artículo 45°: Los partidos de este certamen se jugarán con sujeción a las reglas de juego aprobadas por la International Board.

CAPITULO XVI: Torneo de Tercera División

Artículo 46°: Los equipos de Tercera División jugarán de preliminar de Primera División, pudiendo integrarse los mismos con jugadores sin límite de edad.

En la presente temporada, se disputarán dos torneos (Apertura y Clausura) utilizándose idéntico sistema que la Primera División. En razón de que en esta categoría no se utiliza el sistema de promedios, si al final de ambos certámenes se registrara igualdad en puntos en la primera posición, para proclamar al campeón se tendrá en cuenta:

- a) La mejor diferencia de goles durante el torneo.
- b) La mayor cantidad de goles a favor durante el torneo.
- c) La mayor cantidad de goles convertidos como visitante durante el torneo.

De no poder definirse, se tendrá en cuenta los mismos ítems apuntados, ahora únicamente teniendo en cuenta los partidos disputados entre los igualados. Si de todas formas continúa sin definirse, se efectuará un sorteo en la sede de la Liga Regional, dentro de las 48 horas de finalizado el certamen.

Los partidos de esta categoría tendrán una duración de ochenta (80) minutos divididos en dos períodos de cuarenta (40) minutos cada uno.

CAPITULO XVII: Varios

Artículo 47°: El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de designar recaudadores cuando lo estime conveniente. En estos casos el personal designado efectuará un control en boleterías, confeccionará la correspondiente planilla de Recaudación y retendrá los aportes fijados para este certamen. Los gastos por viáticos que genere esta tarea, serán absorbidos por el club local.

Artículo 48°: En el supuesto caso de que esta Liga Regional obtuviera la posibilidad de ampliar el número de plazas en los torneos de instancia superior, o bien fuera invitado a participar de algún certamen en otra instancia, el Comité Ejecutivo de la Entidad se reserva el derecho de nominar a su representante, siempre teniendo en cuenta para ello el mérito deportivo obtenido por los clubes en la presente temporada.

Artículo 49°: Ante la posibilidad cierta de que en la presente temporada sea activa la participación de equipos seleccionados de esta Liga en distintos eventos provinciales, nacionales e internacionales, el o los cuerpos técnicos designados nominarán a los jugadores de los clubes afiliados, lo que se comunicará a las autoridades de los mismos en tiempo y forma.

Por tal motivo, aquellas entidades que posean jugadores (QUE HALLAN PARTICIPADO EN AL MENOS CINCO PARTIDOS EN PRIMERA DIVISION EN LA PRESENTE TEMPORADA) convocados para integrar un equipo seleccionado, tendrán la posibilidad de solicitar la habilitación de jugadores sancionados, cuyas penas quedarán en suspenso y deberán ser

cumplidas al producirse el reintegro del seleccionado, siempre en el período en que su jugador se encuentre afectado al equipo de la Liga y que por tal motivo no pueda integrar su equipo en el presente torneo. Quedan excluidos de este beneficio aquellos jugadores que habiendo cometido faltas graves se encuentren purgando sanción por tiempo.

Artículo 50°: INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS: Los registros de Inscripciones y Transferencias para esta categoría, cerrarán el día 13 de abril de 2010, motivo por el cual, después de esa fecha, sólo serán habilitados aquellos jugadores que al cierre de los registros hayan iniciado los trámites correspondientes ante la Liga para la obtención de su transferencia.

Finalizado la disputa del Torneo Apertura (desarrollo de las zonas) y por el término de cinco (5) días hábiles se producirá la reapertura del Libro de Pases pudiendo los equipos participantes incorporar hasta un máximo de tres (3) jugadores a través de transferencias locales, interdigas o internacionales.

En el supuesto caso de que algún club de esta Liga dispusiera incorporar jugador/es de las entidades participantes de este certamen para la disputa de torneos de instancia superior, de producirse la/s transferencia/s, el club cedente estará habilitado a incorporar la misma cantidad de jugadores cedidos, a través de transferencias locales o interdigas, aún cuando hubiere operado el cierre del libro de pases.

Artículo 51°: REINTEGRO DE JUGADORES: Aquellos jugadores que se encuentren “A Prueba” en algún Club (participante o no en este certamen) y que por Rescisión de Convenio o por finalización del período de prueba se reintegre a su club de origen, podrá actuar en este certamen si dicha reincorporación se produce antes del inicio del Torneo Clausura.

Artículo 52°: JUGADORES PROFESIONALES: Tomando en cuenta la reglamentación vigente, aquellos jugadores que se encuentre disputando Torneo Argentino “A” y que hayan suscripto contrato profesional con el club participante, NO PODRAN INTERVENIR EN EL PRESENTE TORNEO.

Artículo 53°: UTILIZACION BALONES OFICIALES: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 inc. f) del presente Reglamento, los clubes participantes deberán disponer – obligatoriamente- de los balones oficiales que para esta categoría ha dispuesto el Comité Ejecutivo y que se trata de la pelota “**PENALTY**”, utilizada por el Consejo Federal para sus torneos. La provisión de balones deberá gestionarse por parte de cada entidad, para lo cual deberán comunicarse con el representante a nivel nacional de la marca, llamando al teléfono **011- 52754732** de la ciudad de Buenos Aires. El incumplimiento de esta disposición, dará lugar a la aplicación de una multa cuyo valor será equivalente al precio de cuatro (4) balones de la marca y modelo designados como oficiales del certamen. A los fines de controlar estrictamente el cumplimiento de esta disposición, será obligatorio que los árbitros informen tal circunstancia en el espacio de observaciones de la planilla del partido.

Artículo 54°: SEGURO OBLIGATORIO PARA JUGADORES: Los jugadores participantes del presente certamen, deberán contar obligatoriamente con el seguro de vida (cubre muerte e incapacidad total o parcial) contratado a través de la Liga Regional. Los seguros que cubran asistencia médico-farmacéutica serán opcionales para las entidades participantes.

Artículo 55°: Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Ejecutivo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, de acuerdo a sus Estatutos, Reglamento General y/o textos reglamentarios vigentes en el Consejo Federal del Fútbol y/o Asociación del Fútbol Argentino.

Artículo 56°: La participación en el presente certamen está supeditada a la aceptación lisa y llana del presente Reglamento por parte de los clubes intervinientes, los cuales tendrán plazo hasta las 21.00 hs. del día 07 de marzo de 2010 para formular las objeciones que estimen corresponder a la presente

reglamentación. Vencido ese plazo, éste quedará firme hasta la finalización del Campeonato Oficial de Primera División "A" edición 2010.

L.R.F.R.C. – RIO CUARTO, febrero de 2010. -